



**GRUPE, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS  
(GRUPE)**

**CARTA CONTRATO**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO QUE TERMINARÁ EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2023**

18 de agosto de 2023.

**Lic. Carlos Berdegué Sacristán**  
**Director General de "Grupe"**  
**Presente**

Estimado Lic. Berdegué:

Agradecemos la oportunidad de presentar esta carta contrato de servicios profesionales (la "Carta Contrato"), para que Castillo Miranda y Compañía, S.C. (la "Firma") audite los estados financieros de las compañías que forman parte de Grupe, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias, (las "Compañías") (Grupe), por el año que terminará el 31 de diciembre de 2023 y que se enlistan a continuación:

- Asesoría Estratégica Riviera Maya, S.A. de C.V.
- Desarrolladora e Inmobiliaria Turística Cozumel, S.A. de C.V.
- El Cid Vacations Club, S.A. de C.V.
- Grupe, S.A.B. de C.V.
- Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.
- Nuempresas, S.A. de C.V.
- Operadora Turística El Cid Riviera Maya, S.A. de C.V.
- Corporativo de Servicios El Cid, S.A. de C.V.
- Marina del Sábalo, S.A. de C.V.
- Operadora Turística y Hotelera Playa Sábalo, S.A. de C.V.
- Promotours del Noroeste, S.A. de C.V.
- Desarrolladora Turística y Hotelera Paradise, S.A. de C.V.
- Caribe Paradise, S.A. de C.V.
- Constructora y Materiales Playa Sábalo, S.A. de C.V.
- Desarrolladora e Inmobiliaria Náutica El Cid, S.A. de C.V.
- El Cid Golf & Country Club, S.A. de C.V.
- Terreno, S.A. de C.V.
- Caribe Paraíso, S.A. de C.V.
- El Anheló Resorts, S.A. de C.V.
- Inmobiliaria Marítima Dolores, S.A. de C.V.

## I. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestros servicios será auditar el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, de las Compañías y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos por el año que terminará en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), así como, los preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), para el caso de Grupe, S.A.B. de C.V., consolidado y separados.

Nuestra auditoría se efectuará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos nuestra auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación material debido a fraude o error. Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que respaldan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando la aplicación de las NIF/NIIF utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Al efectuar nuestra evaluación del riesgo, consideraremos el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de las Compañías, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de las Compañías. Sin embargo, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia importante en el control interno relevante que hayamos identificado durante la realización de la auditoría.

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable, pero no absoluta de que los estados financieros no contienen desviaciones materiales debido a fraude o error. Aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o fraudes que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad. Por esta razón, porque nuestro examen se basa en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que estos, en caso de existir, serán descubiertos en nuestra auditoría; sin embargo, en caso de ser detectados les serán informados de inmediato a los responsables de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de las Compañías en relación con los estados financieros. Adicionalmente, informaremos los ajustes a los estados financieros y sobre situaciones importantes observadas durante el transcurso de la auditoría.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no sean detectados algunos errores importantes, aun cuando la auditoría se planea y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA.

Los papeles de trabajo preparados con relación a la auditoría, son propiedad de nuestra Firma, contienen información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, ciertas autoridades federales o estatales, nos pueden solicitar la presentación de dichos papeles de trabajo. Si esto sucediera, el acceso a dichos papeles de trabajo se realizará bajo nuestra supervisión.

## **II. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de las Compañías. A este respecto, la administración es responsable, entre otras cosas, del correcto registro de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos de las Compañías, de diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno efectivo que permita la preparación y presentación de estados financieros libre de desviación material debida a fraude o error y de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables a sus actividades y asegurarse que las Compañías cumplan con ellas.

La administración de las compañías tiene la responsabilidad del diseño, implementación y mantenimiento de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como informarnos sobre todo fraude conocido o sospecha del mismo que afecte a la misma, y que involucre a la administración, o de empleados que tengan funciones significativas en el control interno, y otros donde el fraude pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros. Esta responsabilidad incluye los casos de fraude o sospecha que se hayan hecho del conocimiento de la administración de las Compañías mediante comunicaciones de los empleados, ex-empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

Adicionalmente, la administración de las Compañías es responsable de informarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes sobre situaciones financieras impropias, de proveernos en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre las mismas. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversación de activos o violación intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración o por parte de cualquier funcionario o empleado de las Compañías; influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas; engaño intencional a los auditores externos, y otros alegatos de actos ilegales o fraude.

Asimismo, la administración de las Compañías es responsable de registrar adecuadamente los ajustes en los estados financieros que sean sugeridos por nosotros y aprobados por las Compañías, o bien determinados por la propia administración y revisados por nosotros, para corregir desviaciones importantes con respecto a las NIA, así como de confirmarnos en la carta de declaraciones que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría que no se hubiera registrado, no es importante, tanto individualmente como en forma acumulada para los estados financieros tomados en su conjunto.

Como lo requieren las NIA, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y de los consultores externos de las Compañías, acerca de revelaciones que se manifiesten en los estados financieros y de la estructura del control interno. Asimismo, las NIA requieren que se nos proporcione una carta de declaraciones en relación con los estados financieros, por parte de ciertos miembros de la administración.

Los resultados de las pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia sobre la cual intentamos confiar como auditores externos para formarnos una opinión sobre los estados financieros de las Compañías.

Debido a la importancia de las declaraciones de la administración, las Compañías está de acuerdo en deslindar a la Firma, a sus socios y personal, de cualquier costo, acción, pérdida, daño, perjuicio o reclamación, que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta contrato que sea atribuible a cualquier declaración errónea hecha por la administración incluida en la carta de declaraciones antes mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir cualquier documento que incluya nuestro informe o cualquier parte del mismo, ustedes acuerdan proporcionarnos una copia del documento con tiempo suficiente para que lo revisemos y aprobemos por escrito antes de ser impreso y distribuido.

Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración pondrá a nuestra disposición, todos los registros contables de las Compañías, la información y documentación que soporta las transacciones, así como cualquier otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen.

En caso de que la administración de las Compañías tenga la intención de realizar una oferta de trabajo al personal asignado a la auditoría deberá comunicarlo oportunamente a fin de separarlos de la asignación del trabajo y establecer las salvaguardas para mantener la independencia del equipo asignado, incluyendo el reproceso del trabajo efectuado por la persona en cuestión. Los tiempos adicionales incurridos por esta circunstancia serán facturados a las cuotas vigentes.

### **III. COMUNICACIONES RESULTANTES DE LA AUDITORÍA**

Con respecto a la planeación y ejecución de la auditoría, las NIA requieren que nos aseguremos que los siguientes asuntos sean comunicados a los responsables del gobierno corporativo de las Compañías, incluyendo al Comité de Auditoría, Director General y al Director de Finanzas:

- Cualquier fraude del cual tengamos conocimiento y que involucre a la administración, empleados que tengan funciones significativas en el control interno, y otros donde el fraude pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros. De igual forma, cualquier otro asunto relacionado con fraude, que, a nuestro juicio, consideremos relevante para sus responsabilidades.

- Incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones que puedan tener un efecto material en los estados financieros, a menos que sea claramente intrascendente.
- Asuntos que llamen nuestra atención durante el curso de la auditoría que creamos son condiciones reportables. Las condiciones reportables son deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno que pudieran afectar en forma adversa la habilidad de las Compañías para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistente con las afirmaciones de la administración en los estados financieros.

Es posible que tengamos otros comentarios para la administración sobre asuntos que hayamos observado y posibles formas de mejorar la eficiencia de las operaciones de las Compañías u otras recomendaciones con relación al control interno. Con respecto a estas otras comunicaciones, es nuestra práctica discutir todos los comentarios, de ser apropiados, con el nivel de la administración responsable de los asuntos, antes de su comunicación.

#### **IV. COORDINACIÓN CON EL PERSONAL**

Nuestro trabajo lo efectuaremos en coordinación con el personal responsable de la administración y contabilidad de las Compañías.

Con anticipación enviaremos el requerimiento de información, y en su caso, cédulas y análisis a preparar por el personal responsable de la contabilidad de las Compañías, requeridas para la realización de la auditoría. La entrega oportuna de dicha información es determinante para la realización de nuestro examen y emisión de los informes correspondientes, en las fechas requeridas.

Para el desarrollo de nuestra auditoría se hace indispensable la preparación en medios electrónicos por parte de la administración de las Compañías de los análisis y cédulas de auditoría, así como aquella documentación que es necesaria para la conciliación entre las cifras contables y fiscales.

Asimismo, solicitaríamos el apoyo por parte de la administración de las Compañías para desarrollar nuestras funciones en un lugar que permita resguardar los equipos de cómputo que utilizaremos durante la auditoría. Adicionalmente, para llevar a cabo una sincronización con nuestro servidor central y garantizar la seguridad de la información que procesamos, requeriremos de acceso directo a Internet durante nuestra estancia en las instalaciones de las Compañías. También es importante que se nos permita el libre acceso a los registros, documentación y cualquier otra información relacionada con la auditoría.

#### **V. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros, estaremos en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV" o la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" / Circular Única de los Auditores Externos (las "Disposiciones").

Las obligaciones establecidas en las Disposiciones son las siguientes:

- Proporcionar a las Compañías la información y documentación que la Comisión le requieran y que le permita comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Disposiciones respecto a la contratación de nuestros servicios.
- En caso de que las Compañías decidan dejar de recibir nuestros servicios profesionales de auditoría, en nuestro carácter de auditor predecesor, proporcionaremos al auditor externo independiente en su carácter de auditor sucesor, en atención a la solicitud recibida por las Compañías, acceso a nuestros papeles de trabajo de la auditoría externa del último período que hayamos auditado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

- En el supuesto de que nuestra Firma decida dejar de prestar el servicio de auditoría externa, proporcionaremos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que dejemos de prestar el citado servicio, las razones que en su caso motiven dicha decisión y entregaremos a la propia Comisión y a las Compañías, un comunicado de los trabajos de auditoría externa realizados hasta tal momento antes de dejar de prestar los servicios.
- Emitir un comunicado al Comité de Auditoría de las Compañías que contendrá información sobre diversos aspectos sobre el desarrollo de nuestra auditoría.

Es importante mencionar que este mismo ordenamiento establece que la administración de las Compañías deberá remitir copia de la presente carta contrato a la Comisión dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de su celebración.

## VI. REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros, estaremos en posibilidad de revisar la situación fiscal de Grupe, S.A.B. de C.V. y emitir nuestro dictamen para efectos fiscales, a que hace referencia el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. Dicho dictamen debe emitirse conjuntamente con un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el cual debemos consignar, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Por tanto, deberán acompañarse los distintos anexos que el reglamento requiere y que serán enviados vía Internet a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio que se trate. Los anexos a este informe son responsabilidad, y deben ser preparados por la administración de las Compañías y proporcionada para su revisión en las fechas acordadas con ustedes y dentro de un plazo razonable para su presentación ante las autoridades fiscales. Nuestra responsabilidad consiste en informar los resultados de la revisión que debemos efectuar de dichos anexos, como lo requiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

La revisión del cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a las que está sujeta las Compañías se llevará cabo por nuestro personal del área de impuestos quienes, de acuerdo a las circunstancias, determinarán el alcance que sea necesario para llevar a cabo su revisión. La revisión del cumplimiento de las disposiciones aduaneras no contempla la revisión de la determinación de la clasificación arancelaria de mercancías de conformidad con el artículo 91-A del Código Fiscal de la Federación.

Derivado que nuestra auditoría es practicada conforme a las NIA, todas nuestras pruebas están diseñadas y efectuadas bajo un enfoque de identificación y evaluación de riesgos. Esta situación implica la utilización de pruebas selectivas basadas en muestreos estadísticos, por lo que existe la posibilidad de que mediante dichas pruebas no se puedan identificar omisiones de impuestos por parte del contribuyente y que por lo tanto no sean de nuestro conocimiento.

Actualmente la AGAFF revisa en forma selectiva los informes presentados, así como los papeles de trabajo relativos. Estas revisiones requieren normalmente la presencia del contador público que dictaminó, para evaluar el trabajo realizado y solicitarle información detallada adicional, la que en algunos casos debe ser obtenida de los registros de las Compañías, dado que dicha información puede no estar comprendida en las pruebas de auditoría contenidas en nuestros papeles de trabajo. Si este fuera el caso, las Compañías acuerdan que la información nos será proporcionada por la administración, para satisfacer los requerimientos de la autoridad, en cualquier momento dentro del plazo que señale la propia autoridad, con respecto al período cubierto de nuestro examen.

Aun cuando se presente el dictamen para efectos fiscales, la AGAFF efectúa ocasionalmente revisiones directas, compulsas o pruebas selectivas de ciertos registros de los contribuyentes.

## VII. PLAN DE TRABAJO

Nuestro plan de trabajo lo realizaríamos en dos fases como sigue:

La primera fase consistirá en realizar la identificación y evaluación de riesgos mediante el conocimiento de las Compañías, preparar el plan de auditoría, evaluar nuevas transacciones realizadas durante el año, llevar a cabo pruebas sustantivas y revisar selectivamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que estuvieran sujetas las Compañías en el año de revisión.

La segunda fase concluirá la aplicación de las pruebas sustantivas sobre las cuentas de los estados de situación financiera y del estado del resultado integral, la correcta aplicación del registro de las NIF, la revisión de la presentación de los estados financieros, incluyendo impuestos.

Cuando en el transcurso de nuestro trabajo identifiquemos hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente planeada, se los informaremos inmediatamente por escrito, indicando las acciones a seguir.

## VIII. INFORMES A PRESENTAR

Como resultado de nuestra auditoría a los estados financieros, presentaremos a ustedes los siguientes informes:

1. Opinión sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, de los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, por el año que terminará en esa fecha, así como opinión sobre los estados financieros consolidados, la cual será previamente comentada con ustedes.
2. Comunicado al Comité de Auditoría de conformidad con el artículo 35 de las Disposiciones emitidas por la CNBV.
3. Como parte de nuestro examen de los estados financieros, estaremos en posibilidad de revisar la situación fiscal emitir el dictamen para efectos fiscales a que hace referencia el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación de Grupe, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2023.
4. Aun cuando nuestro trabajo estará encaminado a expresar una opinión sobre los estados financieros, el resultado de la realización de nuestras pruebas de auditoría, nos permitiría, en su caso, preparar una carta de recomendaciones sobre estos aspectos.

## IX. PROFESIONALES QUE LO ATENDERÁN

La C.P.C. Gabriela Ortega Peña, socio de auditoría, será el responsable del trabajo de auditoría que efectuemos para ustedes.

La C.P. Cristina Mejia Hernandez, gerente de auditoría, será la responsable de coordinar el trabajo de auditoría que efectuemos para ustedes.

## X. HONORARIOS

Nuestros honorarios están basados en el tiempo a invertir a los diferentes niveles de responsabilidad. Nuestros honorarios para la auditoría de los estados financieros de las Compañías por el año que terminará el 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$4,300,000, más el Impuesto al Valor Agregado, considerando nuestras cuotas actuales. Les notificaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que encontremos y que pudiera afectar nuestra estimación.

• Asesoría Estratégica Riviera Maya, S.A. de C.V.	\$ 105,000
• Desarrolladora e Inmobiliaria Turística Cozumel, S.A. de C.V.	265,000
• El Cid Vacations Club, S.A. de C.V.	520,000
• Grupe, S.A.B. de C.V.	520,000
• Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.	520,000
• Nuempresas, S.A. de C.V.	200,000
• Operadora Turística El Cid Riviera Maya, S.A. de C.V.	430,000
• Corporativo de Servicios El Cid, S.A. de C.V.	110,000
• Marina del Sábalo, S.A. de C.V.	84,000
• Operadora Turística y Hotelera Playa Sábalo, S.A. de C.V.	84,000
• Promotours del Noroeste, S.A. de C.V.	250,000
• Desarrolladora Turística y Hotelera Paradise, S.A. de C.V.	80,000
• Caribe Paradise, S.A. de C.V.	165,000
• Constructora y Materiales Playa Sábalo, S.A. de C.V.	95,000
• Desarrolladora e Inmobiliaria Náutica El Cid, S.A. de C.V.	350,000
• El Cid Golf & Country Club, S.A. de C.V.	240,000
• Terreno, S.A. de C.V.	74,000
• Caribe Paraíso, S.A. de C.V.	63,000
• El Anheló Resorts, S.A. de C.V.	82,000
• Inmobiliaria Marítima Dolores, S.A. de C.V.	63,000

Sugerimos que nuestros honorarios de la auditoría nos sean pagados en 5 pagos bimestrales de \$860,000 cada una, más el impuesto al valor agregado, empezando en agosto de 2023.

Si el tiempo invertido fuere mayor al presupuestado y este fuera motivado por causas imputables a las Compañías, se lo daríamos a conocer de inmediato, con el objeto de, en su caso, definir el ajuste en nuestros honorarios.

Los gastos que efectuemos por su cuenta (ejemplo: viáticos, gastos de viaje, etc.), les serán facturados por separado, previa presentación de los mismos.

En caso de que se incurrieran tiempos de las áreas fiscales, gobierno corporativo, innovaciones tecnológicas y otras áreas de especialización, los honorarios los cobraríamos sobre el tiempo real incurrido calculado a nuestras cuotas vigentes por hora vigilando que no existan problemas de independencia para llevar a cabo nuestro trabajo.

Nos complacería asistirlos en cualquier asunto que surja durante el año. Asimismo, esperamos que las Compañías se pongan en contacto con el C.P.C. Gabriela Ortega Peña cuando la administración considere que podemos ayudarlos.

## **XI. UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Toda la información requerida para poder realizar nuestro trabajo deberá proporcionarse mediante nuestra plataforma de colaboración en línea llamada "BDO Global Portal" a la cual se le dará acceso al personal que será el encargado de entregar la información requerida.

La administración conoce y acepta que existe un riesgo implícito en el uso de comunicaciones vía electrónica y física, incluyendo la falta de seguridad de la información y de certeza de su adecuado envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos que la administración nos solicite por escrito que no utilicemos el BDO Global Portal como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta contrato, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o confidencialidad de la misma, relacionada con el uso de dicho medio de comunicación.



la Firma se obliga a dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos personales sobre cualquier dato personal al que tengamos acceso durante la ejecución de nuestro trabajo. Garantizamos que los datos personales que nos sean proporcionados por las Compañías serán tratados únicamente para la ejecución del servicio establecido en esta carta contrato. No trataremos los datos personales que nos proporcionen las Compañías para ninguna finalidad distinta para la cual estamos siendo contratados y garantizamos que la Firma, ha adoptado y cumple con las medidas establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento asegurándonos que el personal participante se obligue al apego estricto de las políticas de confidencialidad necesarias. Por otra parte, aceptamos que no estamos autorizados para llevar a cabo transferencia alguna de datos personales, salvo que lo determinen las Compañías por escrito y que nos sea requerido por la Ley o por acto de la autoridad correspondiente.

Asimismo, con la aceptación de la presente carta contrato de servicios profesionales se autoriza a la Firma y a BDO International a hacer mención y posicionamiento del nombre y logotipo de su compañía en las credenciales y presentaciones de nuestra Firma.

## XII. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Esta Carta Contrato será regida e interpretada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier acción o procedimiento que surja de o se relacione con esta Carta Contrato o con los servicios que abarca se presentarán y someterán exclusivamente a las leyes de y a los tribunales competentes en la Ciudad de México. Las partes de esta Carta Contrato acuerdan expresa e irrevocablemente (i) someterse a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales para fines de cualquier acción o procedimiento y (ii) renuncian a cualquier otra jurisdicción, presente o futura, que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios.


Agradecemos nuevamente la confianza otorgada para la presentación de esta carta contrato de servicios profesionales.

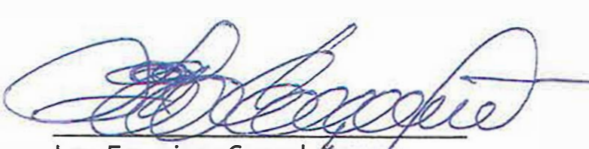
Atentamente,

Castillo Miranda y Compañía, S.C.  
Miembros de BDO Internacional

  
C.P.C. Gabriela Ortega Peña  
Socio

Firma de conformidad  
Acepto las condiciones de esta carta propuesta  
y confirmo que estoy facultado para suscribir la misma.

  
Lic. Carlos Berdegúe Sacristán  
Director General de Grupos, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias  
Fecha 28/agosto/2023

  
Ing. Francisco Coppel Azcona  
Presidente del Comité de Auditoría  
Fecha 28/agosto/2023



**El Cid**

**R E S O R T S**  
mazatlán • cancun • cozumel  
m e x i c o

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 255  
Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc  
06500 Ciudad de México, CDMX

El que suscribe la presente hago constar que hemos revisado y autorizado la renovación de la carta contrato de honorarios por los servicios profesionales de la empresa “Castillo Miranda y Compañía, S.C. Miembro BDO Internacional”, para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros de GRUPE, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias por el año que terminará el 31 de diciembre del 2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente certificación el 28 de agosto del 2023, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.


av. camarón sá balo s/ n mazatlán,  
sinaloa, méxico 82110  
tel.:(669) 989 6969 fax: (669) 914 1311  
mazatlan@elcid.com

**u.s. & canada reservations office:**  
1 (800) 525 1925

**oficina ciudad de méxico:**  
paseo de la reforma No. 423  
col. cuauhtémoc 06500  
tel: 5207 9080 fax: 5208 6248

**reservaciones desde el interior**  
**del país:** 01(800)7169 800

A t e n t a m e n t e

  
**LIC. JORGE GRANADOS TIZNADO**  
Secretario del Consejo de Administración  
GRUPE, S.A.B. DE C.V.

[www.elcid.com](http://www.elcid.com)